Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución Nº 068 - 2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 13 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 115-2013/DTN de fecha 28 de enero de 2013 de la Dirección Técnico Normativa y el Informe Nº 001-2013/DTN/SDN/SP de fecha 23 de enero de 2013 de la Sub Dirección de Normatividad y el Informe Nº 114-2013/OAJ;;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por Ley Nº 29873, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el literal a) del artículo 58º de la citada Ley, señala que El OSCE tiene entre sus funciones promover el cumplimiento y difusión de la Ley, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, en lo sucesivo el Reglamento y normas complementarias;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10, en lo sucesivo ROF del OSCE, establece en su artículo 47º que la Dirección Técnico Normativa, entre otras funciones, brindar asesoría de carácter técnico legal y desarrolla actividades referentes a la difusión y capacitación en materia de contratación pública;

Que, la Subdirección de Normatividad, unidad orgánica que conforma la Dirección Técnico Normativa, es responsable, entre otros, de la mejora del sistema de contratación pública y de brindar la asesoría técnico legal a los funcionarios encargados de aplicar dicha normativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49º del ROF del OSCE;

Que, mediante Resolución Nº 042-2012-OSCE/PRE se aprobó el Protocolo de Seguimiento de Procesos y los Formatos del Programa de Acompañamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, entre las funciones asignadas a la mencionada Subdirección, conforme lo establecen, respectivamente, los literales e) e i) del artículo 49º del ROF del OSCE, se encuentran las de realizar un seguimiento permanente de las contrataciones públicas a fin de identificar las necesidades de sus usuarios y proponer acciones para atender dichas necesidades mediante Directivas,

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. 1/33
REG. Nº 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. Nº 049 - 2012 - OSCE/PRE

lineamientos, manuales y otros instructivos, así como asesorar a las entidades públicas en materia de contrataciones del Estado;

Que, en cumplimiento de las mencionadas funciones, la Subdirección de Normatividad ha emitido el Informe Nº 001-2013/DTN/SDN/SP en el cual propone la modificación del Protocolo de Seguimiento de Procesos aprobado por Resolución Nº 042-2012-OSCE/PRE, así como la aprobación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento 2013;

Que, en el citado documento, el órgano técnico informa que en el año 2012 a nivel de las diversas entidades de distintos niveles de gobierno ubicados en Lima y Callao de acuerdo a la relevancia de los montos de contratación, se advierte que existe una baja participación de los funcionarios y servidores que toman decisiones en la entidad respecto de la formulación de soluciones, resultando ser más complejo encontrar respuestas para situaciones no previstas y nuevas y el seguimiento ex post corre el riesgo de perder el interés del funcionario y servidor en la aplicación de las acciones correctivas;

Que, en ese sentido, la Dirección Técnico Normativa propone se reformule y replantee la estrategia de intervención para el año 2013, a través de la aprobación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento 2013;

De conformidad con lo dispuesto en los literales m) y n) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10, y con las visaciones de la Dirección Técnico Normativa y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Modificar el Protocolo de Seguimiento de Procesos aprobado por Resolución Nº 042-2012-OSCE/PRE, conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.*

Artículo 2º.- *Aprobar el Programa de Acompañamiento y Seguimiento 2013 que en Anexo 2 forma parte de la presente Resolución.*

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 2/3
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

Introducción

El objetivo del presente documento es establecer los lineamientos para la realización de las intervenciones por parte de los funcionarios del OSCE que estén a cargo del acompañamiento y seguimiento de procesos de las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contratación.

Cada intervención se efectuará en función del proceso(s)[a] y/o procedimiento(s) que será(n) materia de acompañamiento y seguimiento.

Con este documento se busca definir el trabajo del funcionario encargado del acompañamiento y seguimiento, delimitando claramente el ámbito de acción y participación del OSCE.

1. Objetivo

Promover la mejora de la gestión de las contrataciones públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado para su desarrollo mediante operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, efectuando acciones de acompañamiento y seguimiento para procurar la correcta utilización de los sistemas, programas y operaciones que son utilizados por las entidades; así como la minimización de la ocurrencia de errores y prácticas administrativas restrictivas de transparencia, de libre concurrencia y competencia y de trato justo e igualitario.

2. Ámbito de Aplicación

El Protocolo es de uso y observancia obligatoria para los funcionarios que realicen la labor de acompañamiento y seguimiento.

3. Aspectos Generales

Para el desarrollo de una acción de acompañamiento es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. *Existencia de recursos tecnológicos;*
2. *Existencia de recursos humanos con aptitud, capacidad y experiencia;*
3. *Incentivo tanto para el funcionario del OSCE, como para los funcionarios de las entidades públicas intervenidas;*
4. *Manejo de la normativa de contrataciones del Estado, aspectos técnicos y prácticos por parte del funcionario del OSCE;*
5. *Eficiente asignación y administración de los recursos para la labor de acompañamiento.*
6. *Adecuada planificación y programación de las actividades de acompañamiento.*
7. *Presentación de informes objetivos, confiables y oportunos, sobre el resultado de la acción de acompañamiento.*
8. *Adecuado seguimiento a las entidades que recibieron acompañamiento, para observar la evolución de las mismas, de acuerdos a los resultados y objetivos planteados.*

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 3/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

4. De la Determinación de la Intervención a realizar

Las intervenciones se realizarán de oficio, para lo cual la Dirección Técnico Normativa determinará el grupo de entidades y los procesos y/o procedimientos críticos que serán materia de intervención[b]. Asimismo, se realizarán acompañamientos técnicos a solicitud de la Dirección de Supervisión del OSCE u otras Entidades, previa evaluación y aprobación de la Dirección Técnica Normativa.

El equipo de seguimiento de procesos programará las intervenciones en el Plan de Trabajo Anual, documento interno que identifica y programa tareas y establece plazos estimados, el cual será validado por la Sub Dirección y aprobado por la Dirección Técnico Normativa. A cada intervención prevista le corresponderá un Programa de Acompañamiento y Seguimiento, el cual será identificado con una numeración correlativa única que servirá para su identificación.

5. De la Planificación

En esta etapa se describen los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la acción de acompañamiento, los lineamientos para la obtención y registro de información y la conformación de los equipos de trabajo.

Para proceder a la planificación de la intervención resulta necesario definir los niveles de autorización, canales de comunicación, y la designación del responsable de cada Programa de Acompañamiento y Seguimiento.

La planificación debe considerar el alcance del trabajo, el tiempo disponible para ejecutarlo y los recursos humanos y materiales que se afectarán.

5.1 <u>Relevamiento de información</u>:

5.1.1 Conocimiento de las Entidades:
Efectuar un diagnóstico primario sobre las entidades que serán intervenidas, sus actividades, operaciones y aspectos generales del contexto en el que desempeña su actividad. Este conocimiento comprende la selección, clasificación y análisis de datos obtenidos de diversas fuentes de información.

5.1.2 Fuentes de información:

5.1.2.1 Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE
5.1.2.2 Sistema Administrativo Financiera del Estado – SIAF
5.1.2.3 Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP
5.1.2.4 Sistema Nacional de Información de Obras Púbicas - INFOBRAS
5.1.2.4 Herramientas de gestión de las entidades[c]
5.1.2.5 Información Pública de la entidad
5.1.2.6 Conocimiento directo mediante la realización de entrevistas, encuestas.
5.1.2.7 Consultorías
5.1.2.8 Otras fuentes

[b] Una intervención puede estar dirigida a una entidad pública o a un grupo de entidades en conjunto.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 012 4/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

5.2 Determinación del Plan de Trabajo Anual

5.2.1 Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo Anual:

Este documento constituye un elemento del planeamiento de las acciones de acompañamiento. Es elaborado por el equipo de especialistas, validado por el Supervisor y aprobado por la Subdirección de Normatividad.

Sobre la base de la evaluación y análisis de la información con la que se cuente, se procede a identificar y determinar, en primer término, las entidades, sus procesos y/o procedimientos críticos a donde irán dirigidas las acciones de acompañamiento, así como los objetivos generales y específicos de cada intervención.

5.2.2 Del Contenido del Plan de Trabajo Anual:

El Plan de Trabajo Anual considerará, entre otros aspectos, la siguiente información:

a) Antecedentes que precise la fuente de información, metodología y criterios utilizados para la selección de las Entidades y los procesos y/o procedimientos que serán materia de intervención.
b) Objetivos Generales de la acción de acompañamiento.
c) Objetivos Específicos de la acción de acompañamiento, que sean claramente identificables y medibles.
d) Estadísticas y/o información de apoyo al análisis.
e) Identificación de las entidades a ser intervenidas, señalando las actividades y operaciones que realizan las entidades seleccionadas.
f) Identificación y programación de tareas.
g) Plazos estimados.
h) Otros aspectos relevantes.

5.3 Sobre el Programa de Acompañamiento y Seguimiento

5.3.1 Elaboración y aprobación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento:
El Programa de Acompañamiento y Seguimiento que se incluya dentro del Plan Anual de Trabajo es elaborado por un especialista, quien a su vez podrá liderar el equipo de intervención. Este documento debe recoger la estrategia adoptada para la ejecución de la acción de acompañamiento y debe ser validado por el Supervisor y aprobado por la Subdirección de Normatividad.

5.3.2 Contenido:

El Programa de Acompañamiento y Seguimiento considerará, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Identificación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento (Numeración única).

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 5/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

b) *Identificación del Sector, Actividad, Instancia a la que pertenece la Entidad.*
c) *Identificación del marco legal.*
d) *Precisar la cobertura de trabajo (ubicación física).*
e) *Identificar la estructura organizacional y los funcionarios de la Entidad que estén involucrados en la gestión de las contrataciones públicas.*
f) *Describir claramente las técnicas, criterios, metodología y herramientas que serán utilizadas en la acción de acompañamiento.*
g) *Identificar los procesos y/o procedimientos críticos específicos que serán materia de intervención, de acuerdo a la naturaleza de cada entidad.*
h) *Establecer los objetivos específicos de la acción de acompañamiento, debe describir lo que se desea lograr en términos concretos y medibles.*
i) *Establecer indicadores.*
j) *Precisar el alcance, debe describir la extensión del trabajo a realizar y el periodo en el que se desarrollará el acompañamiento.*
k) *Cronograma de Actividades y horas estimadas por tareas, que debe mostrar la estimación de las horas previstas para el acompañamiento y seguimiento, detallando las actividades a desarrollar y los recursos a utilizar.*
l) *Definir y elaborar los documentos de trabajo.*
m) *Definir la conformación del equipo de intervención, que establece la nómina del personal que integrará el equipo encargado de la acción de acompañamiento, señalando su cargo y profesión, así como del personal de apoyo, en tanto se requiera. El equipo de intervención estará liderado por un especialista de la Subdirección de Normatividad, y en los casos que se requiera, se convocará a otros profesionales de la institución y/o asesores externos para el apoyo correspondiente.*
n) *Estimar el costo de la acción de acompañamiento.*

Los programas formaran parte de los documentos de trabajo y su custodia y conservación estará a cargo del especialista encargado de la acción de acompañamiento y del Supervisor.

***Las técnicas, criterios, metodología y herramientas** se definirán de acuerdo a las operaciones, procesos y/o procedimientos críticos que han sido identificados, el tipo de entidades que serán intervenidas, entre otros aspectos relevantes.*

Cualquier modificación en el Programa de Acompañamiento y Seguimiento debe ser validada por el Supervisor del equipo de seguimiento y aprobada por la Subdirección de Normatividad.

6. De la Ejecución del Programa de Acompañamiento y Seguimiento

La ejecución del Programa involucra las actividades de acompañamiento y seguimiento respectivamente, las cuales pueden darse de manera simultánea y/o de manera consecutiva, dependiendo de los criterios y estrategia de intervención que se establezca en el Plan de Trabajo Anual. Debe tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 6/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

6.1 Del Acompañamiento

Esta actividad involucra la aplicación de la estrategia de intervención prevista en el Programa; sin embargo, las técnicas, criterios, metodología y herramientas previamente definidas podrían resultar insuficientes o innecesarios para alcanzar los objetivos establecidos, por lo que estarán sujetos a ser modificados.

6.1.1 Del ámbito de acción del OSCE

El OSCE a través del equipo de seguimiento y otros profesionales de apoyo, realizará intervenciones programadas en las entidades del estado previamente seleccionadas, a través de una labor operativa, en contacto directo con los funcionarios encargados de las contrataciones de la entidad; los operadores logísticos, y otros actores que influyan en los procesos de contrataciones de la entidad de ser necesario.

El equipo del OSCE brindará asistencia y asesoramiento de orden técnico ***exclusivamente****, más no de orden legal o consultas específicas que involucren la toma de decisiones de gestión, que pudieran ser formuladas durante el trabajo de campo.*

6.1.2 De los actos preparatorios

Se comunicará formalmente a las entidades seleccionadas el alcance de la intervención, el periodo de acompañamiento y demás información relevante. Asimismo, se solicitará a la Entidad la aceptación formal del acompañamiento del equipo de OSCE y de los compromisos que se deriven del mismo.

Cada integrante del equipo de OSCE será identificado y presentado formalmente ante la Entidad intervenida.

6.1.3 Del equipo de Acompañamiento

Los equipos de acompañamiento del OSCE serán multidisciplinarios. Su actuación se encuentra definida claramente dentro de los alcances establecidos en el Protocolo.

El cumplimiento de cada una de las actividades, tareas definidas y compromisos previos a la ejecución de las acciones de acompañamiento será dirigida y controlada por quien ejerza la labor de supervisión.

6.1.4 Del compromiso de las Entidades intervenidas

Las Entidades que han sido seleccionadas para recibir asistencia y asesoramiento técnico, serán informadas formalmente, dándoles a conocer el alcance de la intervención, el periodo de acompañamiento y demás información relevante. La Entidad deberá manifestar formalmente que acepta el acompañamiento del equipo del OSCE, en los términos

HE COMPROBADO PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 4/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

condiciones que se establezcan en los ***documentos de compromiso*** *definidos para tal fin.*

Asimismo, la Entidad deberá designar un coordinador, quien asumirá la responsabilidad de brindar la información que se le solicite, y cualquier otro requerimiento, dentro del plazo establecido en el cronograma de trabajo.

Las Entidades intervenidas deberán ceñirse a los documentos, procedimientos y demás herramientas establecidas para la ejecución del Programa. El OSCE no elaborará ningún documento específico a solicitud de las Entidades.

6.1.5 De los materiales y equipos

La Entidad deberá brindar facilidades para el desarrollo del trabajo del equipo de intervención del OSCE, proporcionando credenciales de identificación que permite el acceso a sus instalaciones, así como un espacio físico con el mobiliario mínimo indispensable.

Será responsabilidad del líder del equipo de intervención, la obtención de los recursos que brindará el OSCE, necesarios para llevar a cabo el Programa de Acompañamiento y Seguimiento.

6.1.6 Del cronograma de actividades

El cronograma de actividades indicará claramente las tareas a realizarse con el fin de alcanzar los objetivos de cada intervención. A su vez, indicará las actividades específicas correspondientes a cada tarea y los recursos necesarios para las mismas, así como las fechas y cantidad de horas estimadas para su ejecución.

Toda modificación al Cronograma deberá ser coordinada con la entidad y registrada por el líder del equipo de acompañamiento.

6.1.7 Del levantamiento de información

Se recopilará información y documentación de las operaciones, procesos y/o procedimientos críticos de cada Entidad. Esto permitirá al equipo de intervención centrarse en las causas directas que generan desviaciones, fallas y deficiencias en el normal desarrollo de la gestión de las contrataciones públicas.

El equipo de acompañamiento debe utilizar documentos de trabajo para registrar toda la información que se genere durante el desarrollo del programa, para su posterior análisis.

6.1.8 <u>De los documentos derivados del Programa de Acompañamiento y Seguimiento</u>

DE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG N° 042 8/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Los documentos derivados del Programa son elaborados por el líder del equipo de acompañamiento, y son validados por el Supervisor. Pueden incluir informes, actas, entre otros.

Los documentos establecidos para el recojo y registro de información son de utilización obligatoria, con el objeto de facilitar el acceso a dicha información, y conseguir la unificación de criterios de trabajo.

Estos documentos pueden recoger tanto la actuación del equipo de acompañamiento, como la formulación de las recomendaciones y/o acuerdos alcanzados orientados a mejorar la gestión del órgano encargado de contrataciones de la entidad.

El contenido de los documentos que contengan recomendaciones y/o acuerdos que se deriven del Programa de Acompañamiento y Seguimiento se hará de conocimiento de la Entidad, para su implementación y seguimiento.

6.1.9 Del informe de Evaluación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento

Este informe es elaborado por el líder del equipo de acompañamiento, validado por el Supervisor y aprobado por la Subdirección de Normatividad.

Recoge toda la actuación del equipo de acompañamiento y presenta las recomendaciones y/o acuerdos alcanzados orientados a mejorar la gestión del órgano encargado de contrataciones de la entidad, mediante la correcta utilización de los sistemas, programas y operaciones que son utilizados por la misma.

Deberá considerar los aspectos relevantes de la información contenida en todos los documentos derivados del Programa. El resultado de este informe será formalmente comunicado a la Entidad y servirá además para las acciones a desarrollarse respecto del Seguimiento.

6.2 Del Seguimiento:

Se efectuará el seguimiento a aquellas entidades que han formado parte del programa de acompañamiento, es decir, quienes han recibido asistencia y acompañamiento técnico, con la finalidad de observar la evolución del proceso y/o procedimiento en el que se intervino, y así verificar el progreso o falta de progreso en el logro de los resultados esperados.

En esta actividad es indispensable contar con todos los documentos derivados del programa de acompañamiento que contengan recomendaciones y/o acuerdos, para la revisión y análisis de información sobre los indicadores establecidos.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 9/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Las técnicas, criterios, metodología y herramientas para el seguimiento serán definidos considerando los criterios previstos en el Plan de Trabajo Anual y la estrategia de intervención prevista para el acompañamiento técnico.

7. Del Informe Anual de Resultados

Este informe es elaborado por el Supervisor del equipo de acompañamiento, y es aprobado por la Subdirección de Normatividad y la Dirección Técnico Normativa.

Contendrá, entre otros aspectos que resulten relevantes, el análisis respecto al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo Anual.

El resultado de este informe servirá de insumo para proponer ajustes y/o mejoras en el Plan Anual de Trabajo del siguiente periodo.

8. Consideraciones Finales:

8.1 El acompañamiento que realizará el OSCE en las Entidades no significará "cogestión", por lo que los aspectos abordados en la asistencia o acompañamiento técnico no determinan, en forma alguna, la toma de decisiones al interior de la Entidad, las que son responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Entidad intervenida.

8.2 Las acciones de asistencia o acompañamiento técnico realizadas por la Dirección Técnica Normativa en las Entidades intervenidas, no liberan a éstas de las acciones de supervisión que realiza el OSCE, a través de la Dirección de Supervisión, ya sea de oficio o con motivo de las denuncias recibidas.

8.3 Las acciones de asistencia o acompañamiento técnico realizada por la Dirección Técnico Normativa en las Entidades intervenidas, no liberan a éstas, de la tramitación regular de las solicitudes de elevación de observaciones o recursos impugnativos que pudieran presentarse, al inicio, durante o después del acompañamiento.

8.4 Las acciones de asistencia o acompañamiento técnico realizada por la Dirección Técnico Normativa en las Entidades intervenidas, no liberan o excluyen a éstas, de las acciones de control dispuestas por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional de cada Entidad intervenida.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 092 10.5.3
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

ANEXO

FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO:

1.1 Introducción

La Dirección Técnico Normativa encargada entre otras funciones de realizar un seguimiento permanente de las contrataciones públicas a través de los Programas de Acompañamiento y Seguimiento, viendo la necesidad de reformular las líneas de acción del Programa que se ha venido ejecutando[1], reformulará la estrategia de intervención teniendo en consideración los ejes estratégicos nacionales referidos a "Oportunidades y acceso a los servicios" y "Desarrollo regional e infraestructura", además del objetivo estratégico que buscar un Estado eficiente, transparente y descentralizado, sobre el cual se han basado muchas de las acciones de seguimientos desarrolladas durante el ejercicio 2012.

Si bien es cierto, los objetivos relacionados con la eficiencia y transparencia se encuentran considerados en todas las acciones que realiza OSCE, sin embargo, el objetivo de lograr la descentralización del Estado nos permite orientar la implementación de los Programas hacia los Gobiernos Regionales, en función a lo siguiente: *i)* sus limitaciones en la gestión de la inversión pública en sus territorios, que a su vez limita la reducción de brechas de cobertura y calidad en bienes y servicios públicos prioritarios para el desarrollo socioeconómico territorial; *ii)* la necesidad de consolidar los Gobiernos Regionales como instancias eficientes para la programación y gestión del gasto público que sean replicables en su región de cobertura (esto es, la necesidad de buscar un impacto mayor a través de una acción de acompañamiento que pueda ser replicable en el territorio de influencia); *iii)* que se requiere articular las acciones en los 3 niveles de gobierno, y generar sinergias entre entidades y/o Programas (lo que implicaría que los Gobiernos Regionales sirvan de interfaz entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales)[2], entre otros.

En esa medida, el Programa de Acompañamiento y Seguimiento que se desarrollará e implementará a nivel de gobiernos regionales con bajos niveles de ejecución del PAC y en consecuencia bajos niveles de ejecución del presupuesto asignado, supone una estrategia que busca reemplazar la visión únicamente supervisora del OSCE por la de un enfoque que impulse y aliente la ejecución del gasto público, a través de la participación coordinada de todos los actores que

---

[1] En función de los lineamientos estratégicos institucionales previstos en el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, documento que recoge lineamientos estratégicos nacionales establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bicentenario: Perú al 2021".

[2] Debe considerarse también, tal como se ha señalado en el acápite ***3.2.1. Objetivos*** respecto de la articulación de los planes de acción establecidos en el PEI de OSCE con los mandatos a nivel Nacional y Sectorial, que los objetivos de OSCE (y por ende, los del Programa de Acompañamiento y Seguimiento) se encuentran enmarcados dentro de lo siguiente:

- **Acuerdo Nacional. Eje Estratégico 4 (Políticas de Estado)**: Estado eficiente, transparente y descentralizado.
- **Plan Bicentenario. Objetivo Nacional 3:** Estado democrático, descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los tres niveles de gobierno al servicio de la ciudadanía y del desarrollo, garantizando la seguridad nacional.
- **PESEM Economía y Finanzas. Objetivo Estratégico General (OEG) 3.** Modernización del Estado y Profundización del proceso de descentralización.

Dirección Técnico Normativa - OSCE

intervienen en la contratación de una Entidad, para identificar y corregir riesgos de dilaciones en la gestión de la contratación así como monitorear las fases de su implementación y así lograr Entidades eficientes y transparentes a nivel descentralizado.

Por lo tanto, el Programa de Acompañamiento y Seguimiento que se propone diseñar para el ejercicio 2013 se formulará a partir de la utilización del modelo de Gestión por Resultados al momento de su formulación y diseño, toda vez que este modelo prioriza los criterios estratégicos a fin de evaluar resultados inmediatos, mediatos y finales de cada uno de los programas en las actividades de planeamiento, ejecución y seguimiento respectivamente, aunado al desarrollo del marco lógico, métricas e indicadores, entre otros instrumentos que este modelo propone. Debe considerarse que las herramientas propuestas por la matriz de marco lógico pueden ser reajustadas en función de todos aquellos factores que impidan o dificulten su aplicación tal como fuera propuesto en el esquema teórico que el citado modelo propone.

En conjunto con lo anterior, el enfoque de Gestión Concertada y los Proyectos Colaborativos adicionan herramientas que permitirán introducir estrategias de acercamiento a las Entidades que formarán parte del Programa, como por ejemplo el uso de mesas colaborativas. Asimismo, será necesario mantener el enfoque empírico – casuístico utilizado en el programa del año 2012, dado que las acciones operativas de este modelo serán necesarias para la etapa de planeamiento, ejecución y seguimiento.

Finalmente, también es importante tener en cuenta que a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo vienen ejecutando el Proyecto de "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", cuyo objetivo específico es contar con una adecuada inversión pública territorial, mejorando su calidad, oportunidad y sostenibilidad. La modalidad de asistencia técnica en el que se enmarca el Proyecto, les permite asignar un especialista residente para cada Gobierno Regional para que colaboren con los operadores del SNIP mediante la metodología "aprender haciendo" en las etapas de inversión y ejecución, donde las habilidades y conocimiento se transmiten a los operadores de los Gobiernos Regionales mediante asesoría especializada a través del trabajo practico sobre los Presupuesto de Inversión Pública, objeto de intervención y donde el seguimiento de la cartera priorizada se realiza a través de un Comité Regional de Inversiones compuesto por las autoridades de cada Gobierno Regional[3].

1.2 Objetivo General:

Promover la mejora de la gestión de las contrataciones públicas bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado para su desarrollo mediante operaciones metódicas, económicas, eficientes y eficaces, efectuando acciones de acompañamiento y seguimiento para procurar la correcta utilización de los sistemas, programas y operaciones que son utilizados por las entidades; así como

[3] Uno de los Componentes previstos en el Proyecto es el de mejorar la gestión de los entes rectores, mediante el fortalecimiento de la DGPP y DGPI (ambos del MEF), así como al OSCE en su capacidad de facilitar la inversión pública, mediante diversas actividades, una de las cuales propone la simplificación de la normativa de contrataciones públicas, cuya supervisión está a cargo del OSCE, para hacer más eficientes las contrataciones a nivel territorial, entre otros.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

la minimización de la ocurrencia de errores y prácticas administrativas restrictivas de transparencia, de libre concurrencia y competencia y de trato justo e igualitario.

1.3 Objetivos Específicos:

a) Contribuir al logro de las metas nacionales prioritarias a partir de la aplicación eficiente de la normativa orientada a garantizar y asegurar la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

b) Fortalecer la gestión de la contratación bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, garantizando la oportuna ejecución de los planes anuales de las Entidades que forman parte del Programa de Acompañamiento.

1.4 De la Selección de Entidades:

De conformidad con los objetivos del Programa de Acompañamiento y Seguimiento se efectuó el análisis del nivel de cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales - por monto y cantidad de procesos de selección - de los Gobierno Regionales, a fin de identificar a aquellas Entidades con bajos niveles de ejecución.

Para realizar el análisis se utilizó la base de datos elaborada con información extraída de la página web del SEACE, referida al "Cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales" de los Gobierno Regionales, durante los años 2010 - 2012.

Así también, se ha considerado la "Información Económica/Transparencia Económica" que se publica a través del portal del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que está referida a la ejecución del gasto de los Gobiernos Regionales. Para el presente análisis se tomará información de los años 2010-2012.

Por otro lado, está la información obtenida del Proyecto de "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", donde los criterio para priorizar la participación de un máximo 21 Gobiernos Regionales excepto a Lima Metropolitana y el Callao, fue la de seleccionar a los Gobiernos Regionales con los mayores índices de pobreza. Siguiendo el orden de prelación de mayor incidencia de pobreza del INEI para el año 2010, se identificaron a 6 Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran: **Gobierno Regional de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco y Puno**[4].

1.4.1 Actividades realizadas para el estudio

1.4.1.1 Revisión de la Base de Datos del SEACE

1.4.1.1.1 La primera actividad fue la revisión y reconocimiento de la base de datos de los indicadores de ejecución y cumplimiento de los planes anuales extraída de la página

[4] Al resto de 15 Gobiernos Regionales se les brinda Asistencia Técnica Integral en gestión de inversión pública y capacitación en temas de liderazgo, negociación y clima organizacionales, siempre y cuando suscriban un Convenio.

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

COTEJADO CON EL PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

web del SEACE. De acuerdo a esta primera revisión indagatoria se concluyó lo siguiente:

- La base de datos contiene información de los años 2010, 2011, y para el año 2012 la información esta actualizada al 03 de setiembre de 2012.

- Las Adjudicaciones de Menor Cuantía "No Programadas" no se tomarán en cuenta en el presente estudio, por la naturaleza de los mismos.

- El SEACE muestra información desagregada de cada una de las regiones: sede central, dependencias y reparticiones a cargo de una región. A manera de ejemplo véase el siguiente reporte:

Indice (para ejecutar la consulta haga clic en el año)

Cumplimiento en la ejecucion de los Planes Anuales del año 2011 al 30/12/2011 por nuevos soles.

Entidad Publica Contratante (Nombre o siglas) gobierno regional de ama | Buscar | Volver al Indice

Resultados : 1 - 14 de 14 — Pagina : 1

Entidad	Valor de los procesos			
	Programados en el Plan hasta Diciembre (S/.)	Convocados al 30/12/2011 (S/.)	Adquiridos por Convenio Marco al 30/12/2011 (S/.)	Cumplimiento del Plan (%)
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS Sede Central	158,709,795.38	148,993,148.89		93.88%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUBREGIONAL BAGUA	33,450,489.68	20,582,692.03		61.53%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI	25,597,919.44	11,010,231.30		43.01%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS	5,917,695.61	3,416,420.87		57.73%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO CHACHAPOYAS	5,056,820.13	4,299,236.24		85.02%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - TRANSPORTE	4,561,169.69	2,677,400.00		58.68%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - EDUCACION	1,832,354.68	1,050,991.88		57.35%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - AGRICULTURA	1,201,292.94	1,083,748.00		90.22%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SUB REGION DE SALUD BAGUA	902,280.96	641,971.90		71.15%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - HOSPITAL DE APOYO BAGUA	820,028.35	501,149.89		61.11%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - EDUCACION BAGUA	585,212.00	371,149.00		63.67%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UGEL CONDORCANQUI	402,734.00	261,114.00		64.84%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA 404 - SALUD UTCUBAMBA	272,305.59	272,305.59		100.00%
GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS-UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACION BAGUA CAPITAL	111,975.00	111,975.00		100.00%

1.4.1.1.2 Presentación de la Información del SEACE

✓ **Nivel de Cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales de los Gobiernos Regionales y sus Unidades Ejecutoras.**

Considerando que la información que reporta el SEACE está desagregada, es decir, muestra el nivel ejecución por cada unidad ejecutora, dependencia o repartición con la que cuenta cada Gobierno Regional, para efectos del presente análisis se agruparon a las Unidades Ejecutoras de una Región por sectores (Ejm: Dirección Regional de Salud y Hospitales de Apoyo), lo que nos permitirá observar el monto total que se programa y ejecuta para atender necesidades relacionadas con temas la salud, educación, transporte, agricultura, entre otros.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 M/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Dirección Técnico Normativa - OSCE

El **Anexo 6** muestra la información desagregada a nivel de Gobierno Regional y sus Unidades Ejecutoras clasificadas por sectores, de los años 2010, 2011 y 2012. Asimismo, se puede observar en orden de prelación, los Gobiernos Regionales con mayores niveles de ejecución del Plan Anual, así como también de las Unidades Ejecutoras que la integran. Cabe señalar que las Unidades Ejecutoras se encuentran dentro del Registro de Entidades Contratantes – REC que administra el SEACE[5]

✓ **Nivel de Cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales de los Gobiernos Regionales en relación del monto programado vs. monto convocado.**

El **Anexo 7** muestra en orden de prelación, a los Gobiernos Regionales que tienen el mayor nivel de cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales en relación al monto programado vs. monto convocado, durante el periodo de estudio. En este caso, el monto programado y convocado incluye a todas las unidades ejecutoras por cada Gobierno Regional.

✓ **Nivel de Cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales de los Gobiernos Regionales en relación a la cantidad de procesos convocados vs. cantidad de procesos programados.**
El **Anexo 8** muestra en orden de prelación, a los Gobiernos Regionales que tienen el mayor nivel de cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales en relación a la cantidad de procesos convocados vs. cantidad de procesos programados, durante el periodo de estudio. En este caso, la cantidad de procesos programados y convocados incluye a todas las unidades ejecutoras por cada Gobierno Regional.

1.4.1.1.3 Análisis de la Información

✓ **Identificación de los Gobierno Regionales con el menor nivel de Cumplimiento de los Planes Anuales en relación al monto.**

---

[5] Por Ejemplo: Las Direcciones Regionales de Salud y sus Órganos Desconcentrados, **mantienen dependencia técnica y funcional con el Ministerio de Salud**. Los documentos técnicos normativos de gestión de las Direcciones Regionales de Salud y de sus Órganos Desconcentrados a nivel nacional, antes de su aprobación administrativa, deben contar con la opinión técnica favorable del Ministerio de Salud. Las Direcciones Regionales de Salud coordinan sus planes, procesos y acciones, con alcance intersectorial y/o regional, con sus autoridades respectivas, informando a la Alta Dirección y a los órganos competentes del Ministerio de Salud, para la coordinación, asistencia técnica y seguimiento necesario. **Dependen administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de los Gobiernos Regionales**.

Dirección Técnico Normativa - OSCE

REVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG N° 042 15
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Para identificar a los Gobiernos Regionales con el menor nivel de cumplimiento de los planes anuales en relación al monto, se ha elaborado un cuadro comparativo de los años 2010, 2011 y 2012 con los 26 Gobiernos Regionales ordenadas en orden de prelación en función del nivel de ejecución. Al listado obtenido se aplicó la mediana o 50 % percentil **a efectos de identificar a las Entidades con el menor nivel de ejecución en relación al monto**, ya que no existe un porcentaje establecido que permita determinar si se logró un alto o bajo nivel de ejecución. A continuación se observa la relación de las 13 entidades a nivel nacional con bajos niveles de ejecución respecto del monto:

Cuadro Nº 01

Nº	Gobierno Regional	% Avance del Plan 2010	Gobierno Regional	% Avance del Plan 2011	Gobierno Regional	% Avance del Plan 2012
1	Moquegua	73.73%	Lambayeque	78.05%	Junín	60.27%
2	Huancavelica	70.06%	Arequipa	77.75%	Amazonas	60.46%
3	Tumbes	69.93%	Moquegua	71.72%	Ica	59.71%
4	Pasco	69.42%	Tumbes	68.46%	Puno	57.54%
5	Ancash	66.33%	Madre de Dios	61.26%	Lima (prov.)	56.37%
6	Junín	66.14%	Loreto	61.03%	Huánuco	51.69%
7	Madre de Dios	61.23%	Ancash	59.52%	Cajamarca	50.98%
8	Tacna	57.82%	Junín	57.52%	La Libertad	46.14%
9	Loreto	53.21%	Pasco	52.10%	Pasco	37.43%
10	La Libertad	51.35%	Apurímac	49.04%	Lambayeque	33.56%
11	Lima (prov.)	39.64%	Cusco	40.22%	Ancash	32.67%
12	Piura	19.80%	La Libertad	39.26%	Tacna	29.58%
13	Lima Metrop.	18.11%	Ica	33.45%	Callao	25.55%

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Como se puede apreciar, durante los últimos tres (03) años, el **Gobierno Regional de Pasco, Ancash y La Libertad** se encuentran dentro del grupo de entidades que evidencian bajos niveles de ejecución del Plan Anual respecto del monto. Asimismo, se ha identificado que en por lo menos dos (02) años incluido el 2012, el **Gobierno Regional de Ica, Tacna, Lambayeque y Junín** muestran bajos niveles de ejecución del Plan Anual respecto del monto.

1.4.1.2 Revisión de la información del Sistema Transparencia Económica - MEF

1.4.1.2.1 La primera actividad fue la revisión y reconocimiento de la base de datos de los niveles de ejecución del gastos anual extraído del portal "Transparencia Económica". De acuerdo a esta primera revisión indagatoria se concluyó lo siguiente:

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

- La base de datos contiene información de los años 2010 – 2012, periodo que abarca el estudio a realizarse.
- La información del portal es actualizada diariamente.
- El portal Transparencia Económica muestra información consolidada de los Gobiernos Regionales, es decir, cada Gobierno Regional incluye a todas sus dependencias, reparticiones.
- Asimismo, muestra información desagregada a nivel de Genéricas por cada Gobierno Regional, tales como:
  - Personal y obligaciones sociales
  - Pensiones y otras prestaciones sociales
  - Bienes y servicios
  - Otros gastos[6]
  - Adquisición de activos no financieros
- También incluye los valores del PIA[7], PIM[8], compromiso anual[9], ejecución (atención de compromiso mensual, devengado, girado) y % avance[10]. Tal como se muestra a continuación:

TOTAL	108,418,909,559	109,317,257,384	18,139,704,719	3,663,532,848	3,363,187,345	1,971,260,364
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	17,633,667,360	17,660,886,945	499,867,934	663,178,478	628,158,105	198,909,671
Departamento (Meta) 01: AMAZONAS	443,591,211	443,591,211	0	17,459,811	16,985,908	2,043,738

Genérica	PIA	PIM	Compromiso Anual	Ejecución			Avance
				Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	201,292,980	201,292,980	0	14,995,486	13,857,541	0	
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	21,287,000	21,287,000	0	2,324,804	2,288,847	1,995,346	
5-23: BIENES Y SERVICIOS	51,304,530	51,304,530	0	139,292	139,292	48,164	
5-25: OTROS GASTOS	2,328,000	2,328,000	0	0	0	0	
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	167,378,701	167,378,701	0	228	228	228	

Notas

- Los montos están en Nuevos Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza diariamente. Última actualización: 19 de enero de 2013.

HE COMPROBADO, PREVIO COTE
QUE EL PRESENTE DOCUME
ES COPIA FIEL DEL ORIGI
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° ..042..
13 FEB 2013
PATRICIA ANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PR

[6] Corresponde a gastos por subsidios a empresas públicas y privadas del país que persiguen fines productivos, transferencias distintas a donaciones, subvenciones a personas naturales, pago de impuestos, derechos administrativos, multas gubernamentales y sentencias judicial.

[7] Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

[8] Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA.

[9] Acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, que afectan total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas.

[10] La columna **Avance %** representa la razón del gasto comprometido entre el PIM, expresado en porcentajes.

Dirección Técnico Normativa - OSCE

- A su vez las genéricas se subdividen en rubros más específicos (sub genéricas); tal como se muestra a continuación:

Sub-Genérica 1: COMPRA DE BIENES
Detalle Sub-Genérica
1: Alimentos y bebidas
2: Vestuarios y textiles
3: Combustibles, carburantes, lubricantes y afines
5: Materiales y útiles
6: Repuestos y accesorios
7: Enseres
8: Suministros médicos
9: Materiales y útiles de enseñanza
10: Suministro para uso agropecuario, forestal y veterinario
11: Suministro para mantenimiento y reparación
99: Compra de otros bienes

Sub-Genérica 2: CONTRATACION DE SERVICIOS
Detalle Sub-Genérica
1: Viajes
2: Servicios básicos, comunicaciones, publicidad y difusión.
3: Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia.
4: Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
5: Alquileres de muebles e inmuebles.
6: Servicios administrativos, financieros y de seguros.
7: Servicios profesionales y técnicos.
8: Contrato Administrativo de Servicio - CAS

Para efectos del presente análisis no se ha incluido la sub genérica: "Contrato Administrativo de Servicio-CAS", de la genérica "Contratación de servicios", toda vez que se trata de una contratación que se encuentra regulado por norma legal expresa que no está relacionado con la normativa de contrataciones.

- La información del portal no discrimina si los montos provienen de procesos de selección, compras directas u otros conceptos.

1.4.1.2.2 Presentación de la Información del Sistema Transparencia Económica

✓ **Nivel de ejecución del gasto de los Gobiernos Regionales**

Para fines del presente análisis se ha considerado únicamente los gastos efectuados en las genéricas de bienes y servicios y adquisición de activos no financieros[11]. Los montos consignados en estas genéricas de gasto no permiten identificar si provienen de procesos de selección, compras directas u otros conceptos.

Sin embargo, en el **Anexo 9** se muestra la información de los gastos desagregados por tipo de objeto: bienes,

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 18/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

[11] La información consignada en el portal Transparencia Económica del MEF para cada uno de los Gobiernos Regionales muestra el total de gastos en la que incurren estas Entidades, tales como: Personal y obligaciones sociales, pensiones y otras prestaciones sociales, bienes y servicios, adquisición de activos no financieros y otros gastos.

Técnico Normativo OSCE

servicios y obras de todos los Gobiernos Regionales, durante el periodo 2010-2012. Asimismo, se puede observar en orden de prelación los Gobiernos Regionales con bajos niveles de ejecución del gasto.

1.4.1.2.3 Análisis de la Información

✓ **Identificación de los Gobierno Regionales con bajo nivel de ejecución del gasto.**

Una vez identificado los niveles de ejecución del gasto de los Gobiernos Regionales, se procedió con la elaboración de un cuadro comparativo con los 26 Gobiernos Regionales ordenadas en orden de prelación, de los años 2010, 2011 y 2012. Al listado obtenido se aplicó la mediana o 50 % percentil **a efectos de identificar a las Entidades con bajos niveles de ejecución del gasto (PIM vs Compromiso anual),** ya que no existe un porcentaje establecido que permita determinar si se logró un alto o bajo nivel de ejecución.

A continuación se observa la relación de las 13 entidades a nivel nacional con bajos niveles de ejecución del gasto:

Cuadro Nº 02

Nº	Gobierno Regional	% Avance del gasto 2010	Gobierno Regional	% Avance del Gasto 2011	Gobierno Regional	% Avance del Gasto 2012
1	Moquegua	68.98%	Tumbes	63.25%	Piura	78.79%
2	Huancavelica	63.03%	Huancavelica	60.15%	Ayacucho	75.08%
3	Ica	62.77%	Ica	58.80%	Amazonas	74.94%
4	Lambayeque	61.47%	Piura	58.48%	Lambayeque	74.57%
5	Tumbes	61.32%	Amazonas	58.20%	Pasco	72.43%
6	Puno (*)	60.75%	Ancash	57.49%	Arequipa	71.25%
7	La Libertad	57.64%	Ayacucho	56.56%	Moquegua	69.33%
8	Cajamarca	53.69%	Pasco	54.13%	Apurímac (*)	66.38%
9	Huánuco	52.33%	La Libertad	48.55%	Ucayali	64.75%
10	Pasco	51.83%	Apurímac (*)	44.78%	Puno (*)	61.17%
11	Apurímac (*)	49.12%	Puno (*)	37.39%	Ica	58.53%
12	Ancash	45.26%	Tacna	34.78%	Tacna	54.37%
13	Tacna	44.84%	MM Lima	14.90%	La Libertad	50.99%

(*) Los Gobiernos Regionales de Apurímac y Puno forman parte de los 6 Gobiernos Regionales con mayor incidencia de pobreza del INEI para el año 2010, que fueron seleccionados como beneficiarios del Proyecto de "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial" llevado a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Dirección Técnico Normativa - OSCE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 092 19/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Como se puede apreciar, durante los últimos tres (03) años, el **Gobierno Regional de Ica, La Libertad, Pasco y Tacna** se encuentran dentro del grupo de entidades que evidencian bajos niveles de ejecución del gasto.

1.4.1.3 Identificación de los Gobierno Regionales con el menor nivel de cumplimiento en la ejecución de los Planes Anuales y bajos niveles de ejecución del gasto.

De la información mostrada en los Cuadros N° 01 y N° 02, se puede identificar a los Gobiernos Regionales con el menor nivel de cumplimiento en la ejecución de los planes anuales y bajos niveles de ejecución del gasto.

Cuadro N° 03

Nº	Cuadro N° 01 GGRR con el menor nivel de Cumplimiento de los Planes Anuales en relación al monto 2010 – 2012 (Programado vs. Convocado)	Cuadro N° 02 GGRR con el menor nivel de ejecución de gasto 2010 – 2012 (PIM vs. Compromiso)	GGRR con el menor nivel de cumplimiento de ejecución del Plan Anual y menor nivel de ejecución de gasto, 2010 - 2012
1	Pasco	Ica	1. Ica 2. La Libertad 3. Pasco 4. Tacna 5. Lambayeque
2	Ancash	La libertad	
3	La Libertad	Pasco	
4	Ica	Tacna	
5	Tacna	Piura	
6	Lambayeque	Lambayeque	
7	Junín	Moquegua	

Como se puede apreciar, los Gobiernos Regionales de Pasco, La Libertad, Ica, Tacna y Lambayeque, muestran los menores niveles de cumplimiento en la ejecución del Plan Anual, y en consecuencia bajos niveles de ejecución de gasto, durante el periodo 2010-2012.

Este resultado coincide con la información presentada por la Oficina de Estudios Económicos del OSCE, denominado: "15 preguntas y respuestas acerca de las contrataciones en cada región[12]", el estudio desarrolla de manera explicativa el análisis del desempeño de las contrataciones región por región a fin de contar con una mayor aproximación acerca de la problemática de las contrataciones en las regiones, de su programación, ejecución y resultados, durante el periodo comprendido entre enero del 2011 a octubre de 2012.

Para complementar el análisis efectuado respecto de este punto, se identificaron los porcentajes del nivel de cumplimiento en la ejecución del Plan Anual de los 23 Gobiernos Regionales, los que incluyen a los gobiernos locales y todas las Entidades del Estado que están circunscritos en la jurisdicción de cada Gobierno Regional.

Seguidamente se aplicó la mediana o 50% percentil a efectos de identificar a las Entidades con el menor nivel de cumplimiento en la ejecución del PAC, lográndose verificar que los Gobiernos

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 20133
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Dirección Técnico Normativa - OSCE

[12] Los Gobiernos Regionales de Lima y Callao, no fueron incorporados en el estudio.

Regionales de Ica, Pasco, Tacna y Lambayeque también se encuentran considerados en este grupo.

En el **Anexo 10** se muestra el cuadro elaborado con la información obtenida del estudio realizado por la Oficina de Estudios Económicos, y que ha permitido validar el listado preliminar de los Gobiernos Regionales con menores niveles de cumplimiento en la ejecución del PAC y con bajos niveles de ejecución de gasto.

Una vez identificado a los Gobiernos Regionales con menor nivel de ejecución del PAC y bajos niveles de ejecución del gasto, resultó conveniente mostrar en orden de prelación, aquellos que cuentan con mayores presupuestos para la realización de los procesos de selección que programaron en sus Planes Anuales para los años 2010, 2011 y 2012.

Gráfico N° 01

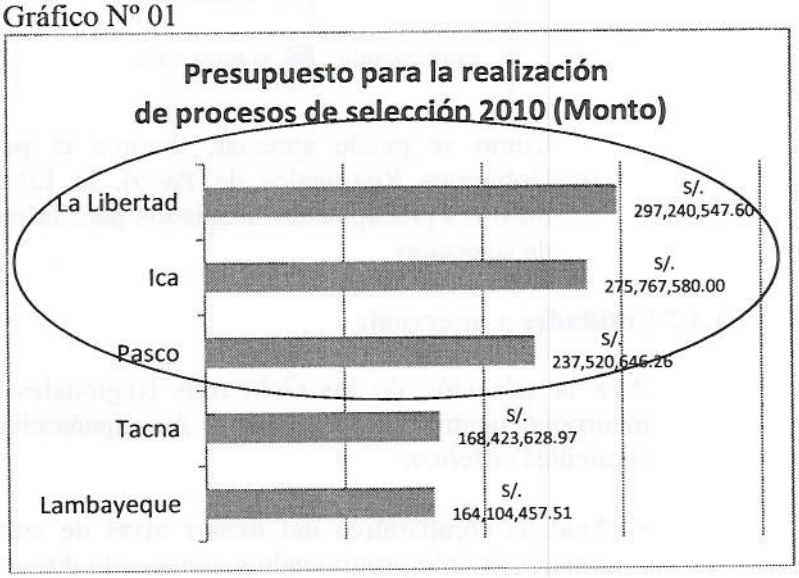

Gráfico N° 02

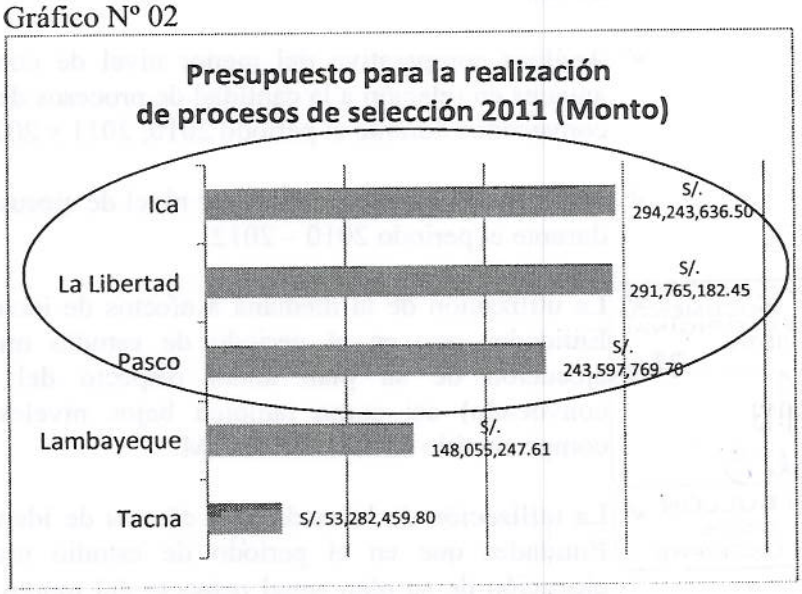

Dirección Técnico Normativa - OSCE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 21/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Gráfico Nº 03

Como se puede apreciar, durante el periodo 2010 - 2012, los Gobiernos Regionales de Pasco, la Libertad e Ica registran los mayores presupuestos asignados para la realización de sus procesos de selección.

1.4.2 Entidades a intervenir

Para la selección de los Gobiernos Regionales a los cuales se propone incorporar dentro del Programa de Acompañamiento 2013 se utilizaron los siguientes criterios:

- ✓ Análisis comparativo del menor nivel de cumplimiento de los planes anuales (monto programado y convocado durante el periodo 2010, 2011 y 2012).

- ✓ Análisis comparativo del menor nivel de cumplimiento de los planes anuales en relación a la cantidad de procesos de selección programados y convocados durante el periodo 2010, 2011 y 2012.

- ✓ Análisis comparativo del menor nivel de ejecución de gasto - % Avance, durante el periodo 2010 – 2012.

- ✓ La utilización de la mediana a efectos de identificar el listado corto de Entidades que en el periodo de estudio muestran bajos niveles de ejecución de su plan anual respecto del monto (programado vs convocado) así como también bajos niveles de ejecución de gasto comprometido en relación al PIM.

- ✓ La utilización de la mediana a efectos de identificar el listado corto de Entidades que en el periodo de estudio muestran bajos niveles de ejecución de su plan anual respecto del monto, en los tres últimos años (03 años).

- ✓ Recurrencia de Entidades con bajos niveles de cumplimiento en la ejecución del Plan Anual en el periodo de estudio. Se consideró a las entidades que muestran bajos niveles de ejecución en los tres (03) últimos

COMPROBADO, PREVIO COTEJO
ES EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E HE TENIDO A LA VISTA.
G. Nº 042 22/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
es. Nº 049 - 2012 - OSCE/PRE

Dirección Técnico Normativa - OSCE

años, así como a las entidades con bajos niveles de ejecución en por lo menos dos (02) años, incluido el 2012.

- ✓ Una vez identificados a los 5 Gobiernos Regionales, se clasificó por orden de prelación aquellos que contaban con los mayores presupuestos para la realización de los procesos de selección programados en sus Planes Anuales.

- ✓ Identificados los 3 Gobiernos Regionales de acuerdo al criterio anterior, lo siguiente fue verificar si estas regiones cuentan con oficinas zonales del OSCE que faciliten las acciones necesarias para el desarrollo del Programa de Acompañamiento que se implemente.

En función de lo expuesto, y considerando que de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Institucional 2013, se tiene previsto realizar ocho (08) acciones de acompañamiento técnico a entidades públicas contratantes seleccionadas, resultaría conveniente efectuar el Programa de Acompañamiento y Seguimiento 2013 en los Gobiernos Regionales de **Ica y La Libertad.**

Por otro, debe considerarse el acompañamiento técnico que se brindará conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del marco del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial", ya se encuentran seleccionados seis (06) Gobiernos Regionales: **Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huánuco y Puno.**

En consecuencia, el listado final de las entidades contratantes a las que se les brindará acompañamiento técnico[13] son las siguientes[14]:

1. Gobierno Regional de Ica
2. Gobierno Regional de La Libertad
3. Gobiernos Regional de Amazonas
4. Gobierno Regional de Apurímac
5. Gobierno Regional de Ayacucho
6. Gobierno Regional de Huancavelica
7. Gobierno Regional de Huánuco
8. Gobierno Regional de Puno

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 23/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5 Estrategia de la Intervención:

Una vez seleccionadas las Entidades a intervenir, se propone aplicar el enfoque de administración por proyectos para el desarrollo de los Programas de Acompañamiento y Seguimiento a Entidades. Por tanto, cada programa será concebido como un proyecto, con una delimitación temporal definida, y considerando las características particulares de cada Entidad. Sin embargo, debe

[13] Según el Plan Operativo Institucional 2013, se ha previsto la realización de ocho (08) actividades de acompañamiento técnico a entidades públicas contratantes previamente seleccionadas.

[14] De acuerdo a la información presentada por el Congresista Juan Carlos Eguren, integrante titular de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta General de la República, los gobiernos regionales que registran bajos niveles de ejecución presupuestal para el año 2012, son las mismas que han sido identificados como resultado de nuestro análisis. (*Fuente: http://elcomercio.pe/actualidad/1517827/noticia-region-lima-invirtio-983-presupuesto-obras_1*).

Dirección Técnico Normativa - OSCE

tenerse en cuenta que en la implementación de un proyecto pueden presentarse situaciones coyunturales imprevistas que podrían repercutir en el desarrollo de las actividades programadas, en cuyo caso deberá evaluarse la reformulación del esquema temporal inicialmente establecido.

El esquema general propuesto involucra lo siguiente:

- Diagnóstico y Planeamiento de Actividades – Planeamiento.
- Ejecución de las Actividades de Acompañamiento – Ejecución.
- Actividades de Seguimiento – Seguimiento.
- Actividades de Evaluación – Seguimiento.

Debe tenerse en cuenta que estas actividades pueden realizarse de manera concurrente. Por ejemplo, se apreciará que el seguimiento es concurrente con acciones de acompañamiento, o que el seguimiento se realizará paralelamente a las actividades de evaluación.

En el **Anexo 11 – Diagrama Gantt de Actividades**, se observan las actividades propuestas y el esquema temporal promedio de cada proyecto (ejecución en 12 meses). No obstante, debe tenerse en cuenta que al desarrollar cada proyecto (esto es, el Programa de Acompañamiento y Seguimiento personalizado para cada Entidad) se considerarán las particularidades, complejidad y requerimientos específicos de cada institución seleccionada a ser intervenida, por lo que los tiempos considerados en dicho Diagrama podrían variar.

Es así que, las actividades previstas y su duración sirven como marco referencial únicamente, toda vez que la duración del Programa de Acompañamiento y Seguimiento de cada Entidad se establecerá de manera particular en cada proyecto, pudiendo variar siempre y cuando existan motivaciones que lo ameriten, las que deben ser registradas para efectos de control.

1.5.1 Diagnóstico Preliminar de la Entidad

Ejecución: 4 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE

Una vez seleccionada la entidad a intervenir se realizará una evaluación situacional preliminar de gabinete, considerando como mínimo los siguientes aspectos:

- Ejes estratégicos y objetivos institucionales y su alineamiento con los ejes estratégicos y objetivos nacionales.
- Estructura organizacional y presupuesto de la Entidad.
- Plan Anual de Contrataciones – Programación del año en curso y ejecución histórica.

La información que se obtenga como resultado de la evaluación que se realice será considerada como "Línea Base" respecto de evaluaciones posteriores, y será el insumo necesario para la organización y realización de las siguientes actividades previstas, como la denominada "Mesa Cero"

IE COMPROBADO, PREVIO COTEJO
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
S COPIA FIEL DEL ORIGINAL
UE HE TENIDO A LA VISTA.
EG. N° 0442 24/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Dirección Técnico Normativa
OSCE

El resultado de este Diagnóstico preliminar que se realizará con información que se obtenga de los portales institucionales y otras fuentes de información públicas, es el documento denominado ***"Programa de Acompañamiento y Seguimiento de [Nombre de la Entidad]"***, el cual será desarrollado en el formato que se elaborará para tal fin.

Efectuado el Diagnóstico Preliminar y elaborado el Programa de Acompañamiento y Seguimiento de la Entidad a intervenir, se realizarán todas aquellas gestiones necesarias para la realización de la "Mesa Cero", las cuales incluyen, pero no se limitan, a la elaboración de documentos y formatos para ser entregados a la Entidad, la preparación de los materiales de presentación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento, las gestiones protocolares de invitación y coordinación necesaria para garantizar la asistencia de los participantes invitados a la "Mesa Cero", entre otros.

1.5.2 "Mesa Cero":

Actores: Funcionarios / Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad

Se llevará a cabo una reunión técnica de presentación oficial del Programa de Acompañamiento y Seguimiento, denominada "Mesa Cero", en la que se presenta el Proyecto, alcances y esquema de trabajo propuesto. Esta mesa tiene como fin captar el interés y compromiso de la Entidad, la aceptación de los acuerdos iniciales que serán plasmados en la firma de Actas de Aceptación y Compromiso por parte de la Entidad, y la disposición al logro de los objetivos del programa, para lo cual el líder del equipo de intervención deberá realizar las gestiones necesarias para convocar y asegurar la participación de las autoridades regionales que estén directamente relacionadas con lo se busca alcanzar con el Programa.

Debe tomarse en cuenta que la fecha de realización de la Mesa Cero dependerá de la respuesta por parte de la Entidad a la invitación que realice OSCE. Por tanto, este aspecto deberá ser considerado al momento de la elaboración del Cronograma de cada Programa de Acompañamiento y Seguimiento.

Esta Mesa Técnica estará conformada, como mínimo, por:

- ✓ Funcionarios de la Dirección Técnico Normativa de OSCE.
- ✓ El líder del Equipo de Intervención de OSCE.
- ✓ Autoridad / Funcionarios regionales.
- ✓ Funcionario responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del OEC.

1.5.3 Aceptación del Programa de Acompañamiento y Seguimiento y de los Compromisos Derivados del Programa:

Actores: Funcionarios de la Entidad

Concluida la Mesa Cero, y habiendo entregado los alcances del Programa

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL OSCE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 25
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2013 - OSCE/PRE

así como las Actas correspondientes, la Entidad deberá analizar los documentos proporcionados por OSCE (Actas de Aceptación y Compromiso) para su aceptación, y posterior firma. Cabe señalar que en ningún caso la Entidad podrá modificar el texto contenido en las Actas, por lo que el análisis implicará únicamente su aceptación (o rechazo) al contenido de las mismas.

Asimismo, el tiempo que se emplee en la aceptación a participar en el Programa de Acompañamiento y Seguimiento, y de los compromisos que por él se adquieren, dependerá del tiempo que tome el análisis por parte de la Entidad. Por tanto, esto deberá ser considerado al momento de elaborar el cronograma de cada Programa de Acompañamiento y Seguimiento, y se considerará como fecha efectiva de inicio la recepción formal por parte de OSCE de las Actas de Aceptación y Compromiso debidamente firmadas por el funcionario designado para tal fin.

1.5.4 Comunicación de Resultados del Diagnóstico Preliminar:

Ejecución: 1 semana
Actores: Líder del Equipo de Intervención de OSCE

Una vez recibidas formalmente las Actas de Aceptación y Compromiso debidamente firmadas, OSCE remitirá a la Entidad el documento ***"Programa de Acompañamiento y Seguimiento de [Nombre de la Entidad]"*** que contendrá, entre otros aspectos relevantes, los alcances y esquema de trabajo propuestos y los resultados del Diagnóstico Preliminar, de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ Problemas identificados que requieren de una acción inmediata. Para estos casos el equipo de intervención de OSCE brindará recomendaciones a ser consideradas por la Entidad.
- ✓ Problemas cuyo análisis requiera de mayor información. En estos casos el equipo de intervención podrá solicitar a la Entidad información adicional o ampliatoria respecto de:

Planes estratégicos, programación y presupuestos de la Entidad.
Aspectos administrativos de la Entidad, que incluye, pero se no limita a, temas relativos a estructura organizacional y recursos humanos, infraestructura (como plataforma tecnológica, dotación de equipos, entre otros relevantes), normatividad interna, entre otros.
Expedientes de Procesos de Selección (análisis muestral de Expedientes de Contratación del año en curso o sus antecedentes).
Otras consideraciones no contempladas en el Diagnóstico Preliminar.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 26/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.5 Remisión de la Información / Documentación solicitada por OSCE:

Ejecución: 2 semanas
Actores: Coordinador de la Entidad

Dirección Técnico Normativa - OSCE

La Entidad deberá remitir la información / documentación solicitada por el equipo de intervención de OSCE para su posterior análisis. Debe considerarse en este punto la posibilidad de que la Entidad remita la información / documentación o que el Líder del equipo de intervención de OSCE lo recabe en las instalaciones de la Entidad.

DE CONFORMIDAD CON EL PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 092
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.6 Relevamiento de Información y Procesamiento de Datos:

Ejecución:	8 semanas
Actores:	Equipo de Intervención de OSCE Funcionarios de la Entidad

Esta actividad involucra el análisis y validación de la información por parte de OSCE y en coordinación con la Entidad. Para ello se considerará lo siguiente:

- ✓ Respecto de los problemas / puntos críticos identificados por el equipo de intervención de OSCE, se solicitará que la Entidad valide las consideraciones que serán determinantes para el análisis y la elaboración de recomendaciones, por lo cual la Entidad deberá efectuar un análisis que le permita identificar aquellos aspectos cuya implementación resulte inviable, con la fundamentación que el caso amerite.

- ✓ Toda vez que la Entidad realizará un análisis de su propia situación y problemática, puede darse el caso que ésta haya identificado problemas / puntos críticos distintos, que no hayan sido considerados por el equipo de intervención de OSCE. En este sentido, OSCE acogerá este análisis siempre que la Entidad cumpla con lo siguiente:

  - Que los problemas y/o puntos críticos identificados afecten o estén directamente relacionados a contrataciones públicas de la Entidad dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
  - Que los problemas y/o puntos críticos identificados hayan sido priorizados, de tal manera que se elijan como máximo 3 tópicos o temas diferentes para ser analizados.
  - Que la Entidad brinde información relevante respecto a la problemática planteada para análisis.

De no cumplirse con cada una de las tres condiciones, no se incluirán estos temas adicionales al Programa. Se establecerá un formato para este fin.

- ✓ Se realizará el análisis de la información con el fin de determinar, de manera consensuada, las consideraciones a tener en cuenta en el análisis de los problemas / puntos críticos que han sido previamente delimitados. Para ellos, se requiere que la comunicación sea constante, por lo que es necesario establecer los canales de comunicación más eficientes que se utilizarán para el desarrollo de esta etapa, en función de la capacidad tecnológica de la Entidad (por ejemplo: comunicación telefónica el uso de correo electrónico, video conferencia, etc.).

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

- ✓ El equipo de intervención de OSCE, a partir del consenso en el análisis precedente, deberá desarrollar sugerencias respecto a acciones que la Entidad podría implementar, todas ellas enmarcadas dentro del ámbito de las contrataciones del Estado y su aplicación técnica.

  Debe señalarse que la asistencia y asesoramiento que brinde el equipo de intervención de OSCE será de orden técnico en el ámbito de las contrataciones públicas exclusivamente, más no de orden legal o para la absolución de consultas específicas que involucren decisiones de gestión, que pudieran ser formuladas por la Entidad.

  Asimismo, debe resaltarse que las acciones y/o sugerencias que proporcione OSCE en el marco del Programa de Acompañamiento y Seguimiento NO significarán en ningún caso "co-gestión", toda vez que se respetará la autonomía de las decisiones de la Entidad, y por tanto el equipo de intervención no obstaculizará ni participará en la gestión administrativa de la misma. En este sentido, las acciones de asistencia o acompañamiento técnico no liberan a la Entidad de acciones de control de la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional; de la tramitación regular de solicitudes de elevación de observaciones o recursos impugnativos; ni de las acciones de supervisión de la Dirección de Supervisión de OSCE.

1.5.7 Comunicación de Recomendaciones:

Ejecución: 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE

Efectuado el relevamiento de información y procesamiento de datos, y elaboradas las recomendaciones por el equipo de intervención de OSCE, éstas serán comunicadas a la Entidad para el análisis de su viabilidad.

1.5.8 Análisis de Recomendaciones Consensuado:

Ejecución: 2 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad

Comunicadas las recomendaciones por parte de OSCE se analizará la viabilidad de las mismas en conjunto con la Entidad, y de ser el caso se presentarán sugerencias alternativas. Dada la autonomía de las decisiones de la Entidad, le corresponderá a ésta definir las acciones que se llevarán a cabo respecto de las recomendaciones efectuadas, y establecerá un cronograma para su realización que comunicará al equipo de intervención de OSCE para su seguimiento.

La Entidad reportará también el progreso sobre las acciones que haya adoptado en relación a aquellos problemas / puntos críticos que requiriesen de acción inmediata, que fueran comunicados como resultado del Diagnóstico Preliminar.

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 28/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.9 Evaluación de Progreso Inicial:

Ejecución: 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE.

Una vez que la Entidad haya comunicado las acciones que serán programadas para la resolución de los problemas y/o puntos críticos detectados, su cronograma de ejecución, y el reporte de progreso sobre las recomendaciones iniciales que brindara OSCE, se procederá a realizar una evaluación situacional, actividad que será realizada por el equipo de intervención de OSCE. Realizada esta evaluación, el equipo de intervención coordinará lo pertinente para la realización de la Mesa Técnica 1, lo cual incluye, pero no se limita, a la elaboración de documentos y formatos a ser transmitidos a la Entidad, la preparación de los materiales de presentación a ser utilizados en la Mesa Técnica 1, las gestiones protocolares de invitación y coordinación para la asistencia a esta mesa técnica, la confirmación de fecha de realización y participantes, entre otros.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 29/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.10 Mesa Técnica 1:

Ejecución: 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad.

La realización de esta mesa técnica tiene como objeto formalizar los acuerdos alcanzados en las actividades precedentes mediante la firma de actas, las cuales contendrán, entre otros, las acciones comprometidas por la Entidad y el Cronograma desarrollado para su implementación.

Asimismo, en esta mesa se comunicarán los resultados de la Evaluación de Progreso Inicial, y se registrarán (si existiesen) aspectos identificados por la Entidad, debidamente fundamentados, que pudieran afectar el cumplimiento de dichos acuerdos. Si la complejidad técnica de la materia lo requiere, podrán evaluarse la programación de Mesas Técnicas para absolver consultas sobre temas técnicos específicos, siempre que se encuentren directamente relacionados a la contratación de bienes, servicios u obras dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y que sean relevantes y coadyuven a la consecución de los objetivos del Programa de Acompañamiento y Seguimiento.

1.5.11 Resolución de Temas Técnicos Específicos:

Ejecución: 3 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad
Experto o Panel de Expertos.

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

Como se ha indicado, si la complejidad de la materia lo amerita, y se traten de temas relevantes y que coadyuven a la consecución de los objetivos del Programa, se podrán realizar Mesas Técnicas para la resolución de temas

técnicos específicos. Cabe señalar que estas Mesas Técnicas pueden efectuarse en una o más sesiones, considerando como número máximo 3 sesiones a realizarse en días calendarios consecutivos.

Para esta actividad se considerará un límite máximo de 3 tópicos o temas diferentes. Para la absolución de estas consultas se puede requerir la participación de un experto o panel de expertos en la materia. En todos los casos puede tratarse de personal experto de OSCE o de expertos externos (provenientes de instituciones públicas o privadas).

Debe considerarse que si esta actividad no resultase necesaria, el tiempo global de realización del programa disminuye, lo que debe tomarse en cuenta en la definición del Cronograma del Programa de Acompañamiento y Seguimiento de cada Entidad.

1.5.12 Periodo de Acompañamiento:

Ejecución: 3 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad.

Concluidas las etapas anteriores, la Entidad contará con un periodo en el que puede recurrir al equipo de intervención de OSCE y solicitar asesoría técnica respecto a dificultades y/o situaciones no previstas inicialmente en la implementación de las acciones comprometidas. La asesoría que proporcione OSCE se limitará a aspectos técnico-normativos directamente relacionados a la contratación de bienes, servicios u obras dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo debe recalcarse que esta asesoría NO significará en ningún caso "cogestión", toda vez que se respetará la autonomía de las decisiones de la Entidad. En este sentido, las acciones de asistencia o acompañamiento técnico no liberan a la Entidad de acciones de control de la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional; de la tramitación regular de solicitudes de elevación de observaciones o recursos impugnativos; ni de las acciones de supervisión de la Dirección de Supervisión de OSCE.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.13 Primer Control de Progreso:

Ejecución: 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad.

Finalizado el periodo de acompañamiento, la Entidad emitirá un reporte del progreso realizado respecto de las actividades comprometidas, en el formato que OSCE diseñe para tal fin. El coordinador del equipo de intervención registrará el progreso reportado en la Base de Datos diseñada con este propósito, a efectos de su posterior evaluación.

1.5.14 Periodos de Ausencia (1 y 2) y Control de Progreso (2 y 3):

Ejecución: Periodo de Ausencia - 3 semanas (cada uno)
Control de Progreso – 1 semana (cada uno)
Actores: Equipo de Intervención de OSCE

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

Funcionarios de la Entidad.

Los "periodos de ausencia" son periodos en los que el equipo de intervención de OSCE no interactuará con la Entidad. Esto permitirá la interiorización de los conocimientos adquiridos y su aplicación sin la presencia de una asesoría técnica constante. En esta fase, los periodos de ausencia serán de 3 semanas, luego de las cuales la Entidad deberá remitir un reporte de avance respecto de los acuerdos adoptados en el formato que se diseñará para tal fin.

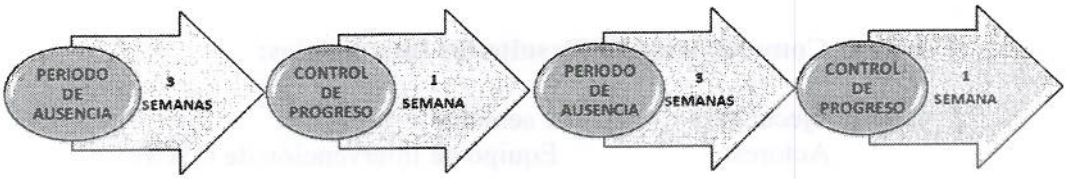

Una vez recibido el reporte que emita la Entidad, el equipo de intervención de OSCE procederá a:

- ✓ Registrar el progreso reportado en la Base de Datos diseñada con este propósito, a efectos de su posterior evaluación.
- ✓ Identificará aquellos aspectos reportados por la Entidad que impidan la realización de las acciones acordadas, sobre los cuales brindará asistencia de orden técnico.

Como se ha mencionado anteriormente, la asistencia que proporcione OSCE se limitará a aspectos técnico-normativos directamente relacionados a la contratación de bienes, servicios u obras dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo debe recalcarse nuevamente que esta asesoría NO significará en ningún caso "cogestión", toda vez que se respetará la autonomía de las decisiones de la Entidad. En este sentido, las acciones de asistencia o acompañamiento técnico no liberan a la Entidad de acciones de control de la Contraloría General y el Órgano de Control Institucional; de la tramitación regular de solicitudes de elevación de observaciones o recursos impugnativos; ni de las acciones de supervisión de la Dirección de Supervisión de OSCE.

Por otro lado, debe tomarse en cuenta que el número total de controles de progreso estará vinculado a la inmediatez con la que la Entidad implemente las acciones acordadas. Por tanto, el tiempo destinado a la realización de controles de progreso es variable, lo que debe tomarse en cuenta en la definición del Cronograma del Programa de Acompañamiento y Seguimiento de cada Entidad.

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.15 Evaluación de Resultados Intermedios:

Ejecución: 2 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE.

Concluido el último Control de Progreso previsto, el equipo de intervención de OSCE realizará la evaluación de los resultados obtenidos hasta este hito de control, considerando:

Dirección Técnico Normativa - OSCE

- ✓ La Línea Base, establecida por los resultados obtenidos en el Diagnóstico Preliminar.
- ✓ Los resultados obtenidos en la Evaluación de Progreso Inicial.
- ✓ Los datos obtenidos en los Controles de Progreso realizados.

Para el análisis se considerará, entre otros, el uso de los indicadores y herramientas establecidas en el documento *"Programa de Acompañamiento y Seguimiento de [Nombre de la Entidad]"*.

1.5.16 Comunicación de Resultados Intermedios:

Ejecución: 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE.

Finalizada la evaluación precedente, el equipo de intervención de OSCE comunicará a la Entidad los resultados obtenidos.

1.5.17 Periodo de Ausencia 3 y Control Final de Progreso:

Ejecución: Periodo de Ausencia - 8 semanas
Control Final de Progreso – 1 semana
Actores: Equipo de Intervención de OSCE
Funcionarios de la Entidad.

Realizadas las actividades precedentes, se considerará un periodo de ausencia de 12 semanas, luego de las cuales la Entidad remitirá un reporte de las acciones adoptadas y el avance respecto de los acuerdos adoptados.

Recibido el reporte que genere la Entidad, el equipo de intervención de OSCE registrará la información proporcionada en la Base de Datos diseñada con este propósito, a efectos de su posterior evaluación.

1.5.18 Evaluación de Resultados Finales:

Ejecución: 2 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE.

Finalizada la actividad precedente, se procederá a la evaluación de los resultados obtenidos a lo largo del Programa de Acompañamiento y Seguimiento de la Entidad intervenida, considerando para ello:

- ✓ La Línea Base, establecida por los resultados obtenidos en el Diagnóstico Preliminar.
- ✓ Los resultados obtenidos en la Evaluación de Progreso Inicial.
- ✓ Los resultados obtenidos en la Evaluación de Resultados Intermedios.
- ✓ Los datos obtenidos en el Control Final de Progreso.

Para el análisis se considerará, entre otros, el uso de los indicadores y herramientas establecidas en el documento *"Programa de Acompañamiento y Seguimiento de [Nombre de la Entidad]"*.

Dirección Técnico Normativa - OSCE -

HE COMPROBADO, PREVIO COTE
QUE EL PRESENTE DOCUMEN
ES COPIA FIEL DEL ORIGI
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° .042
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
REG. N° 042 33/33
13 FEB 2013
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

1.5.19 Informe de Cierre:

Ejecución: 3 semanas
Actores: Equipo de Intervención de OSCE.

Efectuada la Evaluación de Resultados Finales, el equipo de intervención de OSCE elaborará un informe de cierre que contendrá, toda la actuación del equipo de intervención y presentará las recomendaciones y/o acuerdos alcanzados orientados a mejorar la gestión del órgano encargado de contrataciones de la entidad, así como los aspectos relevantes de la información contenida en todos los documentos derivados del Programa. El resultado de este informe será formalmente comunicado a la Entidad y servirá además para las acciones a desarrollarse respecto del seguimiento ulterior que pudiera realizar la Entidad en aquellos aspectos que no hubiesen concluido o que requiriesen de una revisión posterior.

Este informe servirá además de insumo para la elaboración del documento "***Informe Anual de Resultados***", a ser realizado por el Supervisor del equipo de intervención de OSCE, y que contendrá, entre otros, el análisis respecto al cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Trabajo Anual.

Dirección Técnico Normativa - OSCE -